



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 484.16
EXPEDIENTE Nº 6307/16
Salta, 09 JUN 2016

VISTO: las presentaciones de los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Sur Rosario de la Frontera, mediante las cuales solicitan cursar en forma condicional la asignatura Contabilidad para Administradores Módulo I en el régimen de promoción, por no cumplir con el régimen de correlatividad, conforme lo establece el respectivo plan de estudio, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: ...*"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que el régimen de correlatividades entre asignaturas está establecido por Resoluciones del Consejo Superior 320/03, 321/03 y 322/03 -y sus modificatorias- según la carrera que se trate (Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente).

Que respecto de los regímenes de promoción sin examen final, se requiere que los alumnos que acceden a los mismos tengan aprobada, al momento del inicio del dictado de la materia, la/s correlativa/s anterior/es.

Que en el caso bajo análisis, los alumnos peticionantes no tienen aprobada la asignatura Contabilidad I, correlativa anterior de la materia Contabilidad para Administradores Módulo I.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emitió el Dictamen Nº 24 de fecha 03/06/2016 .

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

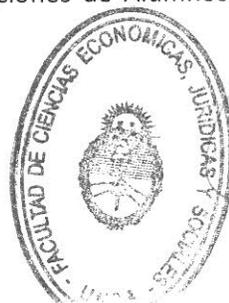
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No autorizar el cursado condicional en el Régimen de Promoción en la asignatura Contabilidad para Administradores Módulo I, correspondiente al 1º cuatrimestre del presente periodo lectivo, a los alumnos: Alzogaray Paul Alejandro, L.U. Nº 521233, Rivas, Tania Elizabeth, L.U. Nº 525066, Moroni, Gabriela Adela, L.U. Nº 524376 y Centeno, Enzo Eugenio, L.U. Nº 522912, de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Sur - Rosario de la Frontera, dependiente de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º .-Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Sede Sur - Rosario de la Frontera, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc

LUCIANA SANCHEZ DE CHIOZZI
Dir. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa